

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 092 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Chuquisaca confirmo que es la mejor selección de Fútbol de Salón de Bolivia tras haber alcanzado de manera invicta el Tricampeonato Nacional categoría Mayores Varones, evento realizado en el Coliseo Cerrado Jorge Revilla Aldana de nuestra Capital a partir del 28 de Julio al 2 de Agosto del presente año.

Que, la respuesta de la población Chuquisaqueña fue masiva en todas las jornadas, donde el equipo local ratifico la calidad de sus jugadores, desde el comienzo hasta el final del campeonato, demostraron mucha fuerza y entrega.

Que, el Reglamento Interno de Honores Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 31 " Distinguir con la medalla Al mérito Deportivo " al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, es deber del Gobierno Municipal en Representación del Pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacados deportista.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1 De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al "MERITO DEPORTIVO" a los Tricampeones Nacionales de Futsal, cuya nómina es la que sigue:

- EDUARDO CHAMBI ROMERO
- CLIVER RIOS AYALA
- ENRIQUE MONTOYA VALDA
- JUAN CARLOS RAMIREZ
- LUIS ALBERTO GONZALEZ TIRADO
- MARCO ANTONIO YAÑEZ BEJARANO
- MARCELO F. CONCHARI ALIAGA
- RENE ORLANDO OLIVA GONZALES
- WEIMAR MANUEL BAYO DELGADO
- JUAN CARLOS MENDOZA CANO
- ENZO RODRIGO LOPEZ CHAVEZ
- OMAR ROCABADO MARTINEZ

GUIDO ARANDO MEDINA
DIRECTOR TECNICO

NESTOR RIOS ALVAREZ
AYUDANTE DE CAMPO

Art.2 Realizar el acto de distinción el día lunes 11 de Agosto de 2003 a horas 11:30 en el Salón Rojo de la Honorable Comuna.

Art.3 La Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 8 días del mes de agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE